



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

En la Villa de Joviana y Salas Capitulares de ella,
a Quince de los dias de mes de Enero de mill setecientos
y dos, de un día de los años de fundación de este
Justicia y Residencia de esta Villa como lo tiene
de hoy con un breve de fundación para tratar y conferir
en las cosas de causas de las partes de ambas Mayores
escribanos de la Villa de Joviana de Cayula de Ramos, y de
de la Villa de Joviana de esta Villa
Don Juan Lameo Canobas Alférez Mayor
Don Simón de Canobas Sanchez Alcalde de las causas
Don Simón Mayor de los Regidores de los Regidores
Residencia de las Capitulares de este Consejo levantando
así fundados a Cordaron lo siguiente
brosi un memorandado por Don Juan de Monafiel de las
aguas de las arcas de Joviana. Las personas que
se echaron en la limpieza de la arcas de Joviana a esta con
poner la doma por el que parece averse gastado diez
yendo Residencia de Don Sello de Joviana se haya li
bram. para que los pague, digo para que se hagan buenos ve
llos si se quedan al mayor orden de los Regidores...
Este ayuntamiento, Don Miguel Camacho procurador
Requiere. Pide a la Villa, una prohibición
de su Mayor Señores al Real Consejo de las causas
sufrida en Madrid. a dar un breve de desamparando
librada a pedimento de Don Dugo de Castilla, de
uno de los días, y fue excediendo por un día de esta Villa

